



ACUERDO No. CSJCAUA22-151
20 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05-10-2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal, éste quedó en firme a partir del 2 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de septiembre de 2022, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061731685, MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1061719680, ROBINSON MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061757140 y las señoras INGRID JIMENA CAMPO BAENA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061699104, DIANA CAROLINA LÓPEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34319618, SANDRA XIMENA SARZOSA NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34562158, LEYDY YOHANA ROA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061749504, ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía número 25311237,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA , identificada con cédula de ciudadanía número 34321402, MARTHA LORENA BALCAZAR VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía número 1061699818, KAREN VIVIANA FLOREZ PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía número 1085284159, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán la lista de elegibles para el cargo de SECRETARIO NOMINADO DE JUZGADO MUNICIPAL, así:

N°	Cedula	Nombre	Total
1	1061699104	CAMPO BAENA INGRID JIMENA	784.01
2	34319618	LOPEZ RAMIREZ DIANA CAROLINA	758.01
3	1061731685	GÓMEZ QUINTERO DIEGO ALEJANDRO	704.39
4	34562158	SARZOSA NARVAEZ SANDRA XIMENA	674.36
5	1061749504	ROA MEJIA LEYDY YOHANA	666.03
6	25311237	COLLAZOS BURBANO ELCY LEONOR	614.34
7	34321402	MUÑOZ ARDILA YULI ANDREA	592.01
8	1061699818	BALCAZAR VELASCO MARTHA LORENA	554.50
9	1061719680	MAZABUEL MEDINA MANUEL ANTONIO	554.05
10	1085284159	FLOREZ PACHECO KAREN VIVIANA	542.84
11	1061757140	MONCAYO ROBINSON	471.81

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
PRESIDENTE

MAVY/papc